

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La nota recibida en este Cuerpo Deliberativo, mediante la cual titulares comerciales requieren el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que las propietarias de la Tienda de Juguetes sustentables “Menganita y Fulanita” solicitan el uso de la vía pública y el corte del tránsito de la calle Yrigoyen al 700.

Que la petición es para ofrecer a las familias e infancias poder disfrutar de las tradiciones navideñas.

Que han previsto actividades para celebrar las vísperas de la navidad y mantener la magia e ilusión de la población infantil, ofreciendo un espacio para permitir que los menores puedan acercarse a saludar, entregar sus cartas y tomarse una foto con Papá Noel, en las inmediaciones del local comercial.

Que el corte del tránsito vehicular permitiría una mejor organización del evento y seguridad de las familias e infancias que puedan asistir.

Que la propuesta se llevará a cabo los días lunes 11 y martes 12 de diciembre, entre las 18.30 y las 20.30 horas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase las Licenciadas Estela González y Bruna Ribera Charaia
===== a utilizar:

Espacio público: Yrigoyen al 750

Fechas: lunes 11 y martes 12 de diciembre/2023

Horario: 18.30 a 20.30 horas.

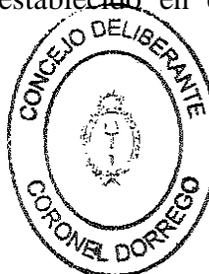
El permiso es al solo efecto de desarrollar las actividades descriptas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que las organizadoras autorizadas asumen por sí en
===== forma exclusiva y excluyente la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades a desarrollar.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que las autorizadas, serán responsables absolutas de:
=====

- la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente,
- la responsabilidad de la seguridad,
- el control del comportamiento que genere la actividad propuesta, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento,
- y el cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 4º) Sanciónase ante el incumplimiento de la presente, a las permisionarias
===== de acuerdo a lo establecido en el marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-



*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ARTÍCULO 5º) Establézcase en el caso de corresponder, las autorizadas deberán
===== abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de
Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4478/23